

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4.003/2015

ZAPALLAR, 14 de julio de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación, Rol 320, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola. El Decreto de Alcaldía Nº 3.870/2015, 8 de julio de 2015, que designa Alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Zapallar al Administrador Municipal de ésta, don Hernán Ortiz Gálvez, hasta el día 19 de julio de 2015, inclusive.-

CONSIDERANDO:

- 1. Decreto Alcaldía Nº 2.803/2015, de 20 de mayo de 2015, que ordenó instruir un procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran asistir a don ELIAS FIGUEROA FIGUEROA, Encargado de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Zapallar, en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Preinforme N° 41, de 2014, descritos en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, literales a), b), c) y d), v 1.4, del Examen de Cuentas.
- Oficio Reservado del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 2 de julio de 2015, dirigido al Jefe Superior del Servicio (s), por el cual remitiendo los antecedentes de la investigación consta que existen diligencias de investigación ordenadas dentro del plazo de la instrucción ordinaria y pendientes de cumplirse por fuerza mayor ajena a la investigación.
- 3. Lo prescrito en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el inciso 3º del artículo 133.
- 4. El Decreto de Alcaldía N° 3.923/2015, de 9 de julio de 2015, el cual designó como Secretario Municipal Subrogante a don Hernán Fernández Baltra, Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

Σ

10 PRORROGUESE el plazo de la instrucción del sumario ordenado por el Decreto de Alcaldía Nº 2.803/2015, por el término de 40 días, o hasta completar 60 días, a contar de la notificación del WONDE TO DE presente acto administrativo.

ALCALDE

NOTIFIQUESE, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor Sr. Rodrigo Garay Ruiz, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

SECRETARIHERNAN FERNANDEZ BALTRA Secretario Municipal (S)

C: DECRETOS Numario Administrativo

DISTRIBUCION:

MUNICIPAL

1.- FISCAL INSTRUCTOR

2.- OFICINA JURIDICA

3.- RECURSOS HUMANOS

4.- ARCHIVO-SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM JUR

HERNAN ORTIZ GALVEZ

Alcaide (s)

Zipallar a 3